



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

07 ABR. 2017

DECRETO N° 514

VISTOS: La carta de fecha 29 de Marzo de 2017 solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la Sra. Jennifer Salinas Rojas y sus 2 hijo menores de edad, consiste en una actividadailable, programado para el día 08 de Abril de 2017, en la Sede Social de la localidad El Romero. Adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4º) de doña Jennifer Vanessa Salinas Rojas; b) Certificado de antecedentes de doña Jennifer Vanessa Salinas Rojas; c) Cedula de Identidad (fotocopia) de doña Jennifer Vanessa Salinas Rojas; Carta de Junta de Vecinos N° 10-R El Romero, suscrita por la Sra. Doraliza Lunas Rodríguez, en calidad de Presidente de la Junta de Vecinos N° 10-R El Romero, en donde expone la necesidad de la autorización especial para expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por tratarse de un evento en beneficio, y donde dejan constancia que programaron la actividad en la Sede Social del Pueblo El Romero, para el día 08 de Abril del año en curso; Informe socioeconómico emitido por doña Danae Salvatierra Saavedra, Asistente Social de Delegación Municipal Rural, I. Municipalidad de La Serena, donde señala la situación que atraviesa la familia y solicita que se autorice el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la Sra. Jennifer Vanessa Salinas Rojas, que consiste en una actividadailable que está programado para el día 08 de Abril de 2017, en la Sede de la Junta de Vecinos N° 10-R de la Localidad El Romero.

3.- Que si bien la actividad programada se realizará en sede social de la Localidad El Romero, bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

4.- Que conforme a lo informado por Delegación Municipal Rural, mediante informe socioeconómico de fecha 06 de abril de 2017, el evento organizado en sede vecinal, Localidad

El Romero, al efectuarse con motivo de ir en ayuda de la Sra. Jennifer Vanessa Salinas Rojas y sus dos hijos menores de edad, es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 08 de Abril de 2017, en sede vecinal de la Localidad El Romero, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a doña JENNIFER VANESSA SALINAS ROJAS, cedula de identidad N° con domicilio en Región de Coquimbo, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividadailable a beneficio, que se realizara en Sede de la Junta de Vecinos N° 10-R Localidad El Romero, comuna de La Serena, desde las 22:00 hrs. del día Sábado 08 de abril del 2017, hasta las 03:30 hrs. am del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Jennifer Vanessa Salinas Rojas.
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVY/MAR/ELR/agz